Municipalidad de San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 288

San Isidro, 03 OCT. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267 del 04 de setiembre de 2014 se designó al Gerente de Recursos Humanos como responsable directo del cumplimiento y/o ejecución de mandatos judiciales derivados de procesos laborales y en su artículo segundo dispuso que si dichos mandatos implican la ejecución o pago de obligaciones dinerarias, la responsabilidad será mancomunada entre la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 37°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI y modificatoria, establece que corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la función de conducir la gestión presupuestaria, en concordancia con el artículo 6° del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, para cuyo efecto, entre otros, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el artículo 4°, numeral 4.2, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, establece que todos los actos que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General de Sistema nacional de Presupuesto;

Que, en este contexto, es conveniente modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 267 del 04 de setiembre de 2014 en el extremo de incluir a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo como responsable mancomunado del cumplimiento y/o ejecución de mandatos judiciales derivados de procesos laborales que implican la ejecución o pago de obligaciones dinerarias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 288

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 267 del 04 de setiembre de 2014, en los términos siguientes:

*"**ARTICULO SEGUNDO**: DISPONER que para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en caso el cumplimiento y/o ejecución de mandatos judiciales impliquen la ejecución o pago de obligaciones dinerarias, la responsabilidad será mancomunada entre la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en el ámbito de sus respectivas competencias."*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VÍCTOR HUGO BAZÁN PASTOR
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA